

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta de Comodato Club
Deportivo Juventud Las Cabras.

DECRETO A. EXENTO N° 001252 /

COLBÚN, 13 de Junio del 2016.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de modificar acta entrega en comodato; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 105 de fecha 07 de Junio de 2016 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 795, adoptado en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 07 de junio del 2016; la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 13 de junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club de Deportivo Juventud Las Cabras, el que se transcribe:

ACTA RENOVACIÓN COMODATO

DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT N°11.441.127-2, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el Club Deportivo Juventud Las Cabras, representado por su Presidente don FERNANDO ANTONIO FUENTEALBA DÍAZ, RUT N° 8.978.746-7, domiciliado en Las Cabras s/n, Comuna de Colbún, en adelante "El Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 795, adoptado en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 07 de junio de 2016, celebran la siguiente renovación de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del Lote B de los en que se subdividió el resto de la Parcela número Dos, del Proyecto de Parcelación San Luis de Colbún, ubicado en el sector de Las Cabras, con una superficie de nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, inscrito a fojas 2008 N° 2814 del Registro de Propiedad Año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Linares, que tiene los siguientes deslindes:

Norte : En 90 metros con resto de la Parcela Dos o Lote A.

Oriente : En parte en 110 metros con resto de la Parcela Dos o Lote A, actualmente Comité de Allegados Santa Laura de Colbún, y en parte con resto de la Parcela Dos Lote A.

Sur : En 84 metros con resto de la Parcela Dos o Lote A y en 6 metros con camino público.

Poniente : En parte en 110 metros con resto de la Propiedad del vendedor o Lote A y en parte en 6 metros con resto de la Parcela 2 o Lote A.

**ACTA RENOVACIÓN COMODATO
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F**

En Colbún, a trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N° 11.441.127-2, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y el **Club Deportivo Juventud Las Cabras**, representado por su Presidente don **FERNANDO ANTONIO FUENTEALBA DÍAZ**, RUT N° 8.978.746-7, domiciliado en Las Cabras s/n, Comuna de Colbún, en adelante “El Club Deportivo” y en cumplimiento al Acuerdo N° 795, adoptado en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 07 de junio de 2016, celebran la siguiente renovación de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del Lote B de los en que se subdividió el resto de la Parcela número Dos, del Proyecto de Parcelación San Luis de Colbún, ubicado en el sector de Las Cabras, con una superficie de nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, inscrito a fojas 2008 N° 2814 del Registro de Propiedad Año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Linares, que tiene los siguientes deslindes:

- Norte : En 90 metros con resto de la Parcela Dos o Lote A.
Oriente : En parte en 110 metros con resto de la Parcela Dos o Lote A, actualmente Comité de Allegados Santa Laura de Colbún, y en parte con resto de la Parcela Dos Lote A.
Sur : En 84 metros con resto de la Parcela Dos o Lote A y en 6 metros con camino público.
Poniente : En parte en 110 metros con resto de la Propiedad del vendedor o Lote A y en parte en 6 metros con resto de la Parcela 2 o Lote A.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club Deportivo, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente, el que está destinado para Campo Deportivo.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo